

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**DEPARTAMENTO DE TRIBUTACION**

**ASIGNATURA: TEORIA Y TECNICA IMPOSITIVA I (C.356)**

**1º CATEDRA:** Prof. Titular Interino: Enrique Luis Scalone

**2º CATEDRA:** Prof. Consulto: L. Massad

**3º CATEDRA:** Prof. Titular: Juan Carlos Vicchi

Vigencia a partir del 1º período lectivo de 2002

## **A. ENCUADRE GENERAL**

### **A. 1. FUNDAMENTOS**

La asignatura integra el plan de estudios de la carrera de Contador Público.

Se busca dotar al futuro profesional de los conocimientos básicos doctrinarios en que se apoyan los fenómenos de las finanzas públicas en general y de la tributación en particular, así como familiarizarlo con los instrumentos esenciales tanto para su específica actuación profesional como para su desempeño frecuente en funciones ejecutivas o de asesoramiento de alto nivel.

El creciente desarrollo del sector público en la economía del mundo contemporáneo y el importante volumen de recursos que le son transferidos del sector privado mediante los tributos, justifican la necesidad de estos conocimientos para el graduado universitario y, en particular, para el Contador Público.

En lo que hace a los conocimientos requeridos específicamente en su actuación profesional, el propósito de la asignatura es –sin aspirar a formar especialistas–, dotar al futuro Contador Público de conocimientos suficientes en el campo de los impuestos nacionales a que se refiere el programa, para poder actuar en el análisis de la confección de las correspondientes determinaciones de impuestos. Ello, tanto a los fines de su presentación a la Administración Fiscal como de su adecuado reflejo contable, así como también poder actuar como asesor impositivo o funcionario fiscal en relación con la aplicación de tales gravámenes. A este efecto, la enseñanza persigue el fin de lograr su capacidad de análisis y conocimiento de los principales problemas interpretativos y de aplicación de la legislación, que le permitan manejarse con fluidez en las cuestiones de carácter práctico que se presentan corrientemente. Al logro de esta formación responden los puntos 7 a 9 de la segunda parte del programa de la materia y fundamentalmente, la tercera parte del mismo (puntos 12 a 41). Es una necesidad en la enseñanza de la disciplina, suministrar a los estudiantes una activa ejercitación práctica, que permita visualizar mediante casos concretos, el contenido de los problemas que se plantean en las clases teóricas.

La asignatura se propone, asimismo, dotar al futuro profesional para cumplir funciones de miembro o asesor del gobierno en las tareas relacionadas con la reforma del sistema fiscal y la formulación de la legislación tributaria y para su actuación como asesor de organizaciones empresariales o gremiales donde contribuya a formar opinión sobre proyectos o medidas de gobierno sobre los cuales aquellas deban manifestarse.

La tercera parte del programa tiende a dar una base para esta actuación, al tratar los pertinentes aspectos teóricos, incluyendo sus efectos económicos (puntos 12, 13, 35 y 37) antes de entrar al análisis de los impuestos de que trata en particular la legislación argentina.

A ello responden también los puntos 10 y 11 de la segunda parte (principios económicos de la tributación y nociones de política tributaria). La primera parte del programa referida a nociones de Finanzas Públicas (punto 1 a 6) busca colocar el estudio de los impuestos dentro del marco más amplio de esta disciplina, donde se los analiza integradamente con los temas de estructuración del presupuesto, gasto, empresas y créditos públicos, para completar la formación del futuro graduado en vista al mejor cumplimiento de las funciones referidas, como también por su eventual intervención en las cuestiones de estructuración del presupuesto y manejo del gasto público, crédito público y empresas del Estado.

Por su naturaleza y contenido y de acuerdo con las normas en vigor, la asignatura demanda como requisitos necesarios, la previa aprobación de las siguientes materias: Instituciones de Derecho Público (251), Contabilidad Patrimonial (352) y Derecho Económico I (359).

En lo esencial, la materia comprende el estudio de la actividad financiera del estado. Presupuesto, gastos, inversiones y recursos. Tributación, crédito público y recursos no tributarios. Derecho tributario: introducción al estudio. El Poder tributario: concepto y limitaciones a su ejercicio. Derecho tributario constitucional. Derecho tributario sustantivo. Imposición sobre las rentas: teoría de la imposición. Impuesto argentino a las ganancias. Impuesto a las ganancias de capital. Imposición sobre los patrimonios.

## **A.2. UBICACION DE LA ASIGNATURA EN EL CURRÍCULUM DE LA CARRERA.**

Conforme al nuevo esquema curricular, las materias correlativas consideradas requisitos de Teoría y Técnica Impositiva I son las siguientes:

- Instituciones de Derecho Público
- Contabilidad Patrimonial
- Derecho Económico I
- Teoría y Técnica Impositiva I

Asimismo cabe señalar que el estudio de Teoría y Técnica Impositiva I requiere una sólida formación jurídica para determinar la incidencia tributaria ante diversos institutos empleados en la actividad económica (p.e. locaciones, prestaciones de servicios, leasing, fideicomisos, etc.), además de los conocimientos contables brindados por las materias que le son correlativas. En virtud de ello se considera que si bien las materias Instituciones del Derecho Privado (273) y Administración Financiera (279), no son exigidas en el esquema curricular, es aconsejable, cursarlas previamente.

## **A.3. OBJETIVOS DE LA MATERIA**

- **Objetivo general:** se espera que al finalizar el cursado de la materia, los alumnos se encuentren en condiciones de:

Aplicar, tanto en la esfera pública como privada, los principios, conceptos y técnicas centrales de la temática impositiva en el desarrollo de su actuación profesional, teniendo en cuenta los fundamentos teóricos y técnicos de la imposición.

- **Objetivos específicos:**

o Identificar los principios específicos de las finanzas públicas.

o Evaluar la legislación comparada.

o Analizar la evolución de las distintas estructuras de la imposición hasta las más modernas y difundidas internacionalmente.

o Habitarse al proceso de actualización y formación permanente en la materia y en la profesión.

o Evaluar los proyectos de leyes a tratarse en el Congreso, participando en su estudio y considerando sus efectos sobre la economía y los flujos de inversiones.

o Capacitarse como futuro profesional en un área de incumbencia.

o Analizar conceptualmente el sistema tributario.

o Analizar los efectos de las discordancias en el caso del Sistema Tributario Argentino.

#### **A.4. CONTENIDOS MINIMOS**

La actividad financiera del Estado. Nociones sobre presupuesto, gasto público, inversiones y recursos. Tributación, crédito público y recursos no tributarios. Derecho Tributario: introducción al estudio. El poder tributario: concepto y limitación a su ejercicio. Derecho Tributario Constitucional. Derecho Tributario Sustantivo. Imposición sobre las rentas: teoría de la imposición, impuesto argentino a las ganancias. Imposición sobre las ganancias de capital. Otros impuestos sobre los ingresos. Imposición sobre los patrimonios: teoría de la imposición, impuestos argentinos patrimoniales sobre las empresas y los individuos, el impuesto inmobiliario, otros impuestos sobre manifestaciones patrimoniales.

### **B. ENFOQUE CONCEPTUAL**

#### **B.1. PROGRAMA**

##### **Primera parte: NOCIONES DE FINANZAS PUBLICAS**

##### **I - La actividad financiera del Estado:**

**1. La actividad financiera:** concepto, elementos y fines de la misma. Teorías sobre la naturaleza de dicha actividad. Análisis económico de la misma. Evolución del pensamiento financiero. Tendencias contemporáneas en materia de finanzas públicas.

## **II - Presupuesto, gastos, inversiones y recursos:**

**2.** Concepto y características de los gastos públicos. Clasificación. Objetivos de los gastos públicos según los diferentes pensamientos económicos y financieros. Concepto de gasto fiscal. Presupuesto: concepto. Clases de presupuestos públicos: cíclico, compensatorio, de estabilización automática. Presupuesto económico y financiero. Presupuesto por programas.

**3.** Los ingresos públicos: concepto y clasificación. Recursos de origen patrimonial, crédito público, recursos tributarios y otros recursos. Ahorro forzoso. La financiación anómala del gasto: creación de medios de pago. Contribución relativa de los recursos tributarios y otros recursos en el presupuesto nacional y en las recaudaciones a todo nivel de gobierno.

## **III - Tributación, crédito público y recursos no tributarios:**

**4.** Las empresas públicas. Formas públicas de organización empresarial. Los monopolios fiscales. Precios: fijados por el estado, privados, cuasiprivados, públicos y políticos.

**5.** Clasificación de los tributos: impuestos, tasas y contribuciones. Ingresos parafiscales. Las contribuciones sociales. El peaje. Clasificación de los impuestos: reales y personales, directos e indirectos, sobre los ingresos, la riqueza y el consumo.

**6.** El crédito público: concepto y clasificación. Los empréstitos públicos: voluntarios, forzosos y patrióticos. Títulos de la deuda pública: características, emisión, procedimiento de colocación y amortización. Conversión de los empréstitos públicos.

## **Segunda parte: TEORIA DE LA TRIBUTACION**

### **IV - Principios políticos y jurídicos de la tributación:**

**7.** Poder tributario. Soberanía y poder de imperio. Poder tributario originario y derivado. Limitaciones al poder tributario: de orden constitucional y de organización política. Principios constitucionales de equidad, igualdad, generalidad, proporcionalidad, legalidad, irretroactividad y no confiscatoriedad. Tributación en base al criterio de territorialidad, nacionalidad y domicilio. Doble y múltiple imposición interna e internacional. Soluciones. Medidas unilaterales y convenios. Créditos de impuestos. Empresas vinculadas internacionalmente. Precios de transferencias.

**8.** El derecho tributario. Fuentes del derecho tributario. Autonomía del derecho tributario. Criterios de interpretación de la ley tributaria.

**9.** El impuesto: naturaleza jurídica. Obligación tributaria. Elementos. Nacimiento y extinción. El hecho imponible: concepto, atribución y momentos de vinculación. Los sujetos de la imposición: sujetos activo y

pasivo de la obligación tributaria. Determinación de la obligación tributaria. Base imponible. Exenciones, exclusiones de objeto, deducciones y desgravaciones: diferencias conceptuales.

## **V - Principios económicos de la tributación y nociones de política tributaria:**

**10.** Distribución de la carga impositiva. El principio de equidad: teoría del beneficio, teoría del sacrificio, teoría de la capacidad contributiva. Principios tributarios clásicos: adecuación, justicia, economía de administración y certidumbre. Reformulación moderna de los principios tributarios. Equidad vs. Eficiencia económica. Neutralidad y uso extrafiscal de la imposición. Relación entre las alícuotas y la base imponible. Proporcionalidad y progresividad. Progresividad y redistribución. Formas de progresividad. El concepto de regresividad. Percusión, incidencia y traslación de los gravámenes.

**11.** Política tributaria. Concepto. Relaciones. Política fiscal y política monetaria. Factores que ponen duda sobre su eficacia. Papel de los impuestos en el ahorro, la inversión, los consumos y los incentivos al trabajo. Los impuestos en la estabilidad y desarrollo económico: efectos antiinflacionarios de la imposición. Presión tributaria.

## **Tercera parte: IMPUESTOS EN PARTICULAR**

### **VI - Impuesto a la renta. Aspectos teóricos generales:**

**12.** La imposición sobre la renta: fundamentación. Impuesto a la renta consumida. Impuesto al gasto. Impuesto a la renta normal potencial. Progresividad o impuesto lineal. Conceptos económico y fiscal de renta. Teorías de la fuente y del balance. Criterio del flujo del ingreso. La renta en períodos de inflación; distorsiones causadas por ésta y forma de corregirlas. Depreciación acelerada y deducciones por inversión. Rentas ganadas y no ganadas. Desgravaciones personales. Unidad contribuyente. Imposición celular y global. El problema de la irregularidad de los ingresos: uso de promedios o del traslado de quebrantos. Efectos económicos del impuesto personal en la oferta de trabajo y capital y en la demanda de factores. Efectos redistribuidos de los ingresos netos.

### **VII - Imposición a la renta de las sociedades de capital. Aspectos teóricos:**

**13.** La imposición sobre la renta de las sociedades de capital. Personalidad fiscal: integración y separación con la del accionista. Problemas. Distintas formas en relación con el tratamiento a los dividendos. Ventajas e inconvenientes. Créditos de impuestos para el accionista: límites. El grupo de empresas como unidad. La traslación del impuesto sobre las sociedades de capital. Obstáculos. Peso en los accionistas. Efectos del impuesto en las inversiones.

### **VIII- Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las ganancias):**

#### **Primera parte: Evolución histórica. Hecho imponible. Su vinculación con el sujeto activo**

**14.** Impuesto a las ganancias. Evolución histórica. Concepto de ganancia imponible. I- Renta gravable en general: 1) definición legal, 2) caracteres distintivos, 3) la habitualidad y 4) el origen en sociedades o empresas; II- Tratamiento de las ganancias de capital: 1) caracteres y tratamiento en general en nuestra

legislación y 2) excepciones en que se las grava en el impuesto a las ganancias, 3) situación luego de la derogación del impuesto sobre beneficios eventuales por Ley 23.760 a partir del 1/1/90.

**15.** I- Fuente argentina: 1) Principios generales; 2) Casos especialmente legislados; créditos garantizados con derechos reales; renta de debentures; exportación e importación; empresas de transportes; agencias de noticias internacionales; operaciones de seguros o reaseguros; contenedores, regalías y asesoramiento técnico, etc.; 3) Sucursales de empresas extranjeras. Empresas vinculadas internacionalmente: precios de transferencia; normas especiales. II- Ganancias de fuente extranjera obtenidas por residentes en el país: 1) Principios generales; 2) Cómputo como pago a cuenta por las sumas efectivamente abonadas por gravámenes análogos en el exterior; 3) Concepto de residencia; 4) Determinación, imputación; compensación de quebrantos; 5) Ganancias de la primera, segunda, tercera y cuarta categorías.

## **IX - Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las ganancias)**

### **Segunda parte: Sujeto. Exenciones y clasificación de las ganancias imponibles**

**16.** Sujeto pasivo del impuesto: a) Personas físicas e ideales (sociedades de capital); b) Establecimientos pertenecientes a entidades o personas del exterior organizados como empresa estable; c) Sucesión indivisa; d) Sociedad conyugal; e) Sociedad entre cónyuges; f) Ganancias de menores de edad; g) Otros obligados a presentar declaraciones juradas. Cesación de negocios. Sociedades en liquidación.

#### **17. Exenciones. Clasificación.**

a) Exenciones objetivas y subjetivas; b) exenciones permanentes y transitorias; c) exenciones absolutas y relativas; d) exenciones totales y parciales. Alcance, justificación y análisis de cada una de las contenidas en la ley. Las actualizaciones de créditos como exenciones. Anulación de exenciones por transferencia de ingresos a fiscos extranjeros. Exenciones anuladas para sujetos que deban practicar el ajuste por inflación.

**18.** Clasificación de las ganancias. Año fiscal e imputación de las ganancias y gastos. Balance impositivo: ganancias devengadas y percibidas en el ejercicio. Ventas a plazo. Compensación de quebrantos con ganancias del ejercicio y de años posteriores. Quebrantos específicos. Registraciones y conservación de comprobantes.

## **X - Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las Ganancias)**

### **Tercera parte: Determinación en general y en especial de la Primera, Segunda y Cuarta Categoría**

**19.** Determinación en general. Sistema adoptado: renta real. Concepto de ganancia bruta, neta y sujeta a impuesto. Deduciones generales admitidas y prohibidas por la ley. Gastos que correspondan parcialmente a rentas exentas. Dedución de Intereses. Salidas no documentadas. Aumentos patrimoniales no justificados. Presunciones legales indiciarias. Donaciones deducibles.

**20.** Deduciones personales. 1) Mínimo imponible, cargas de familia y deducción especial en las personas físicas y sucesiones indivisas; a) concepto a que responde su deducción, b) fijación de su monto, y c) presupuesto de hecho para su deducción (sujetos; residencia; parentesco; cargas y situación económica), d) reducción de las deducciones; 2) Otras deducciones personales; gastos de viaje y representación; gastos de sepelio; seguros de retiro; gastos médicos.

**21.** Ganancias de la primera categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas. Amortización de inmuebles y mejoras. Gastos de conservación y mantenimiento. Valor locativo. Sublocación.

**22.** Ganancias de la segunda categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas. Regalías, interés presunto, rentas vitalicias, retiros originados en planes de seguro. Dividendos: concepto y regímenes de imposición vigente antes y después de la reforma por ley 24.073. Dividendos en acciones de la misma empresa. Rescate de acciones. Dividendos o utilidades que superen las ganancias determinadas en base a la aplicación de las normas generales de la ley. Retenciones.

**23.** Ganancias de la cuarta categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas.

## **XI - Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las ganancias)**

### **Cuarta parte: Determinación en la tercera categoría.**

**24.** Ganancias de la tercera categoría; 1) Ganancia bruta y deducciones admitidas; 2) Régimen de amortización de bienes. Principios generales. Alternativas en el "Leasing". Costo de bienes amortizables; bienes adquiridos en moneda extranjera y por transferencias de negocios. Actualización de la amortización ordinaria. Amortización de bienes agotables; 3) Enajenación de bienes amortizables; determinación del resultado; opciones. Reparaciones y mejoras. Desuso, venta y reemplazo de bienes amortizables; 4) Indemnizaciones por siniestros en bienes que producen ganancias: tratamiento.

**25.** Inventarios: 1) Métodos generales de valuación de bienes de cambio. Rigidez de la reforma por Ley 23.260; 2) Inmuebles, forestación y reforestación. Mercaderías fuera de moda o deterioradas, etc.; 3) Métodos de valuación aplicables en las explotaciones agropecuarias.

**26.** Previsiones y reservas: 1) Previsión para créditos dudosos o incobrables: implantación; cálculo; utilización; índices de incobrabilidad y abandono; 2) "Reservas" matemáticas, para riesgos en curso y similares: caso de compañías de seguro, capitalización y similares; 3) Otras provisiones y reservas.

**27.** Operaciones en moneda extranjera y actualizaciones. Tipos de cambio utilizables y contabilización de las operaciones en moneda extranjera. Diferencias de cambio computables, valuación y ajuste. Transformación de deudas.

**28.** El ajuste por inflación para los contribuyentes del art. 49 inc. a), b) y c): Sujetos comprendidos. Cálculo del ajuste. Normas de valuación complementarias.

## **XII - Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las ganancias)**

### **Quinta parte: Sociedades de capital y cuestiones especiales**

**29.** Sociedades de capital: régimen de imposición. Nacimiento de la personalidad fiscal. Dividendos y utilidades de sociedades del país: concepto y distribución. Sistema vigente. Beneficiarios del país y del exterior. Ventajas y Limitaciones. Honorarios de directores, miembros de consejos de vigilancia y retribuciones a socios administradores.

**30.** Reorganización de sociedades. Existencia de conjunto económico, fusión o división de empresas. Requisitos y efectos. Traslado de derechos y obligaciones. Resolución de la reorganización. Permanencia de la participación. Plazos especiales para el ingreso del impuesto. Transferencias que no importan reorganización: efectos tributarios.

**31.** Incentivos a la inversión. Formas utilizadas en Argentina: exenciones, desgravaciones, créditos de impuesto. Regímenes especiales de promoción: enunciación de los mismos y de los incentivos en el impuesto a las ganancias que contienen. Incentivos a la forestación.

**32.** Operaciones inmobiliarias y construcciones. Loteos. Tratamiento fiscal. Recapitulación. Modalidades de la imputación al año fiscal: criterios de lo devengado, lo percibido y lo devengado-exigible. Transferencias de créditos en ventas a plazos. Plazos especiales. Operación de inmuebles en general. Tratamiento fiscal: recapitulación. Inmuebles afectados parcialmente a la explotación. Determinación del resultado. Ajuste del costo computable; deducción de las amortizaciones admitidas impositivamente; actualización del costo. Construcciones: modalidades de la imputación al año fiscal. Procedimientos autorizados por la ley.

### **XIII- Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las ganancias)**

#### **Sexta parte: Liquidación e ingreso de impuesto.**

**33.** 1) Alícuotas aplicables: a) contribuyentes individuales residentes y no residentes en el país y sucesiones indivisas; b) sociedades de capital; c) establecimientos en el país de entidades o personas del exterior organizados como empresa estable. 2) Declaración anual: a) vencimientos; b) obligados; c) declaración patrimonial. 3) Ingreso del impuesto: a) pagos fuera de término: intereses. 4) Régimen de anticipos para personas físicas y sucesiones indivisas: formas de calcularlos; límites; exención o reducción.

**34.** Retención del impuesto en la fuente: 1) La retención sobre rentas del trabajo personal: cargos públicos, empleos en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios y socios de cooperativas de trabajo; 2) La retención sobre comisiones, honorarios, alquileres, compra de mercaderías, etc., 3) Retención definitiva en pagos al exterior: dividendos o utilidades, regalías y asesoramiento, intereses y otras rentas abonadas a beneficiarios del exterior.

### **XIV - Impuesto a las ganancias de capital**

#### **Aspectos teóricos:**

**35.** Naturaleza y clases de ganancias de capital y beneficios eventuales. Justificación de un tratamiento diferencial respecto de ganancias ordinarias. Razones y métodos para su eventual tratamiento integrado. Criterios de acumulación o de realización. Ajuste de las distorsiones causadas por la inflación. Pérdidas eventuales. Compensación. Efectos económicos de los tributos sobre ganancias de capital.

### **XV - Impuesto sobre premios de determinados juegos de sorteos y concursos deportivos**

**36.** 1. Hecho imponible. 2. Sujeto. 3. Exenciones. 4. Liquidación e ingreso.

## **XVI - Imposición sobre los patrimonios**

### **Aspectos teóricos:**

**37.** Naturaleza, características y efectos económicos de los impuestos patrimoniales en sus distintas formas de aplicación: 1) extraordinarios; 2) sobre manifestaciones parciales del patrimonio (inmobiliario, urbano y rural, contribución de mejoras, otros); 3) a la transferencia de patrimonios a título gratuito.

## **XVII- Impuesto sobre los bienes personales**

**38.** Hecho imponible. Sujetos. Bienes situados en el país. Bienes situados en el exterior. Exenciones. Liquidación del gravamen: Valuación, Bienes en el país pertenecientes a sujetos del exterior: presunciones. Determinación en general. Mínimo exento. Alícuotas. Aplicación supletoria de las disposiciones legales y reglamentarias del Impuesto a las Ganancias.

## **XVIII- Impuesto a la ganancia mínima presunta**

**39.** Hecho Imponible. Sujetos. Exenciones. Base Imponible: a) bienes situados en el país: variaciones de activos, dividendos y utilidades, b) bienes situados con carácter permanente en el exterior. Valuaciones. Rubros no considerados como activos. Casos especiales: Entidades financieras, compañías de seguros y consignatarios de hacienda, frutos y productos del país. Bienes no computables. Tasa. Actualización de importes. Pago a cuenta. Aplicación supletoria de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

## **XIX- Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresarial**

**40.** Objeto. Sujeto. Hecho imponible. Base imponible. Alícuota. Periodo de liquidación. Régimen de percepción. Casos Especiales.

## **XX- Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias**

**41.** Características generales. Naturaleza y efectos. Objeto. Sujeto. Hecho Imponible. Exenciones. Base imponible. Alícuotas. Agentes de liquidación y percepción. Casos especiales. Crédito de Impuesto.

## **C. METODOLOGIA**

### **C.1. METODOLOGIA DE LA CONDUCCION DEL APRENDIZAJE**

#### **1.1. OBJETIVOS GENERALES A CUMPLIR EN LOS CURSOS ORDINARIOS DE PROMOCION**

A través de los cursos ordinarios de promoción y de la relación permanente del alumno con el profesor y

docentes auxiliares correspondientes, se pretende transmitir las herramientas básicas a efectos que los alumnos puedan desarrollar habilidades específicas para su futuro accionar profesional. Es indispensable que el alumno universitario comprenda que el fin último es su capacitación, su ubicación en el medio social en que desarrollará su actividad, la adquisición de herramienta técnico-profesional. Es propio del nivel universitario de los alumnos que en todo momento mantengan una actitud permanente de búsqueda de nuevos conocimientos. Es esencial el conocimiento del fin y la razón de las distintas figuras de finanzas públicas y en particular las tributarias, a fin de brindar un correcto encuadramiento tributario del instituto bajo análisis. No es aconsejable que el alumno pretenda saber meras “técnicas liquidatorias”, desprovistas de bases científicas, máxime con las permanentes modificaciones que, lamentablemente, experimenta nuestro régimen tributario en forma periódica.

## **1.2. METODOLOGIA DEL PROCESO ENSEÑANZA / APRENDIZAJE – ROL DEL PROFESOR - OBLIGACIONES DEL ALUMNO**

La complejidad y diversidad de las normas tributarias que se encuentran vigentes en nuestro país, imponen al alumno un rol de alta responsabilidad personal en el proceso enseñanza-aprendizaje a nivel universitario. La experiencia y dedicación tanto del profesor como de los auxiliares docentes puede facilitar pero no suplir las tareas que, inexorablemente, debe desarrollar el alumno, si desea aprehender los principios y conceptos elementales de nuestra disciplina. Sin un fuerte compromiso personal del alumno el proceso de formación académica no puede terminar exitosamente. Para ello y desde el primer día el alumno debe estar dispuesto a estudiar sistemática y progresivamente los distintos puntos indicados en el cronograma de clases. No es rol del profesor repetir mecánicamente conceptos que pueden encontrarse en los textos indicados en la bibliografía, de limitado valor para la formación del alumno, sino esclarecer puntos dudosos, promover la discusión y el intercambio de ideas o exponer conceptos cuya ubicación bibliográfica resulta dificultosa. Los alumnos deben ser incentivados para abordar en forma crítica y analítica los distintos casos propuestos. Para ello es condición indispensable que el alumno lea la bibliografía indicada con anterioridad al tratamiento en clase del tema para poder de ese modo aprovechar mejor la exposición del profesor y estar en condiciones de participar activamente en la clase a través de las preguntas directas o el debate. Ello implica consultar la bibliografía que se agrupa en obligatoria y ampliatoria referida a cada punto del programa, sin perjuicio de lo que puedan ir indicando los profesores a cargo de cursos. Los profesores podrán tomar, si lo consideran pertinente, sorpresivos “test” de lectura (breves, de alrededor de 15' / 20') a efectos de verificar el cumplimiento de esta recomendación. Lo expuesto implica también la obligación del alumno de leer y conocer todos los puntos del programa aunque algunos de ellos no hayan sido tratados en clase o no se haya profundizado sobre los mismos.

## **1.3. DINAMICA DEL DICTADO DE LAS CLASES**

### **1.3.1 EXPOSICION**

En virtud de los objetivos indicados y la metodología expuesta, el profesor a cargo del curso incentivará la participación de los alumnos en los temas teórico-técnicos, en dos clases semanales, durante las cuales desarrollará, en forma concisa y conceptual, los aspectos esenciales, requiriendo la actuación activa de los alumnos ya sea en forma individual o en grupos.

### **1.3.2 TRABAJOS PRACTICOS**

Los trabajos prácticos serán desarrollados por los auxiliares docentes en una clase semanal, de acuerdo con la forma que se describe seguidamente.

### **1.3.2.1 REGIMEN DE TRABAJOS PRACTICOS - OBJETIVOS**

El objetivo de los “casos” que contienen las “Guías”, los cuales pretenden reproducir mediante casos concretos las distintas situaciones que deberá resolver el alumno en su futura actuación profesional, permitirá desarrollar su habilidad para la aplicación correcta de los conocimientos adquiridos. El desarrollo personal y meditado de cada “caso” de las “Guías” es indispensable para lograr dicho conocimiento. La copia mecánica de soluciones desarrolladas por otro alumno, pasando por alto el importante esfuerzo que debe llevar el alumno para conocer nuestra asignatura, es el peor daño que el alumno puede hacer a su propio proceso de aprendizaje. A fin de facilitar la autocorrección del alumno y acelerar su proceso de aprendizaje, se publican, simultáneamente, las soluciones. Tales soluciones deben ser consultadas sólo después de haber desarrollado los casos y como un medio de confrontación con la resolución inicial del alumno, debiendo destacarse que las soluciones que se brindan pueden ser controvertibles, como muchos de los temas de la asignatura y no constituyen “soluciones oficiales” de la cátedra.

### **1.3.2.2 METODOLOGIA**

El alumno deberá preparar las soluciones de los “casos” fuera del horario de clases, debiendo entregarlas -si así lo dispusiera el profesor- en las fechas que se indican en el calendario respectivo o, en su caso, en las que fijen los docentes auxiliares. En las reuniones de trabajos prácticos se discutirán las soluciones y se hará especial hincapié en los casos controvertidos o en las distintas alternativas de solución de los casos propuestos.

## **1.4 ORDENAMIENTOS DE TEMAS – CALENDARIO DE CLASES**

El calendario de clases se elabora teniendo como objetivo básico que con anterioridad a la ejecución de los casos prácticos, los alumnos hayan tenido oportunidad de aprender el tema desde el punto de vista teórico-conceptual, incluyendo su tratamiento en clase por parte del profesor.

En virtud de ello los temas han sido ordenados de modo de satisfacer la condición antedicha no sólo para los “casos” incluidos en las “Guías”. Todo ello en función de un objetivo irrenunciable de la cátedra: no se desea capacitar “liquidadores tributarios” sino “profesionales” en el sentido amplio de la palabra. La adecuada capacitación profesional, con su andamiaje de formación teórica y doctrinaria permitirá que el futuro profesional pueda adaptarse ante los avatares de los cambios de orientación política y legislativa.

Con motivo del ordenamiento dispuesto para el tratamiento de los temas, durante las tres primeras semanas se utilizarán las horas previstas para “Trabajos Prácticos” para el tratamiento de temas teórico-conceptuales, pudiéndose recuperar dichas horas en las semanas siguientes.

## **C.2 METODOLOGIA DE LA EVALUACION**

### **2.1 PARA ALUMNOS REGULARES**

Se evaluará a los alumnos de la siguiente forma:

- Cuatro exámenes escritos.

### **2.1.1 EXAMENES ESCRITOS**

Los exámenes escritos tendrán las siguientes características:

- Dos exámenes sobre de aspectos teórico-doctrinarios y técnicos.
- Dos exámenes sobre cuestiones técnicas y de casos sobre impuestos argentinos.
- Los exámenes teóricos-técnicos conceptuales y de cuestiones técnicas y de casos que se tomen sobre el final del cuatrimestre tendrán carácter acumulativo, es decir que podrán versar sobre aspectos conceptuales y/o técnico-prácticos de cualquier punto del programa.
- Los exámenes teórico-conceptuales abarcarán aspectos teórico-doctrinarios y técnicos. No se considerará aprobado el examen cuando exista una notoria falencia del alumno en alguna de ambas partes.
- En los exámenes finales sobre casos prácticos el alumno podrá consultar las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo fundamentar las respuestas con la invocación de las mismas.
- Serán examinados solamente los alumnos inscriptos en los cursos.
- Los alumnos calificados como insuficientes en un examen parcial, aunque no se presenten en los restantes, no serán considerados como ausentes, sino calificados como “insuficientes”.
- Los alumnos deberán aprobar por lo menos tres de los cuatro exámenes, sin que el cumplimiento de estos requisitos mínimos sea suficiente, si el nivel promedio no es el adecuado.
- No se admitirá bajo ningún concepto cambios de horarios por parte de los alumnos. Teniendo en cuenta este hecho, los alumnos que asistan a clase en carácter de oyentes o voluntarios no podrán ser calificados por los Profesores, ya que la Facultad no labrará acta alguna en tales condiciones, ni se admitirán cambios de curso o la rendición de los exámenes parciales en otros cursos.
- Los exámenes parciales podrán ser tomados ya sea en los días y horas fijados para las clases teóricas o en las previstas para las reuniones de trabajos prácticos, debiendo comunicarse la fecha con antelación no menor de quince días, dentro de las épocas indicadas en el calendario de clases.

### **2.1.2. EXAMEN FINAL**

Según Resolución del Consejo Directivo Nro. 638/Plan de Estudio registrada con fecha 23.06.98

### **2.1.3 EXÁMENES RECUPERATORIOS NOTA FINAL**

Los exámenes parciales más los elementos adicionales de evaluación que pudiera haber reunido el profesor a cargo de cada curso (asistencia a clase, asistencia a reuniones de trabajos prácticos, test de lectura bibliográfica) serán ponderados adecuadamente para la obtención de la calificación final.

Cuando el alumno no haya aprobado uno de los exámenes parciales y no existan elementos adicionales de evaluación suficiente que permitan suplir esa nota, el profesor a cargo del curso tomará un examen recuperatorio.

## **2.2 REGIMEN PARA EXAMENES LIBRES**

El examen comprenderá dos partes:

- Una parte sobre cuestiones técnicas y de solución de casos prácticos sobre impuestos argentinos, que será escrita y eliminatoria. En esta parte los alumnos podrán consultar las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo invocarlas para fundamentar las respuestas o soluciones que propongan.
- Otra parte conceptual relativa a aspectos teóricos y técnicos como asimismo de determinación e interpretación de impuestos argentinos, que será oral a menos que el presidente del tribunal examinador, conforme al número de alumnos a examinar, resolviera otro procedimiento.

Se considerarán comprendidos en el programa todos los cambios de legislación operados hasta un mes anterior a la fecha en que se toman los exámenes respectivos.

## **2.3 TEST EVALUATIVO**

Los Profesores a cargo de los respectivos cursos podrán, en forma optativa, en los primeros días del cuatrimestre realizar un test evaluativo sobre el grado de conocimientos que poseen de las materias que constituyen requisitos. Ese test, podrá cumplirse sin identificación del alumno, si así lo desea.

El objetivo de este trabajo previo, es evaluar adecuadamente el plan de tareas al iniciar cada cuatrimestre, para poder hacer un diagnóstico referido al nivel de conocimiento con el que los alumnos llegan al curso. El mismo serviría, a su vez, para interpretar los resultados finales del mismo curso.

## **2.4 FICHA DE ANTECEDENTES**

Se requiere que los Alumnos entreguen al profesor a cargo del curso la ficha de antecedentes, debidamente cubierta. Los datos resultan de importancia para un mejor conocimiento del alumno por parte del profesor y serán utilizados en forma estrictamente confidencial.

## **2.5 ENCUESTA**

Antes de la finalización del cuatrimestre se requiere que los Alumnos completen la encuesta que se entregará oportunamente. La misma reviste importancia para el mejoramiento del proceso enseñanza / aprendizaje y para detectar errores u omisiones en que se pudiera haber incurrido.

## **ROL DEL PROFESOR TITULAR – APLICACION Y CONTROL**

El profesor titular a cargo de la cátedra verificará el cumplimiento de este programa, del calendario docente, las pruebas de evaluación y los criterios de calificación en todos los cursos. Las inquietudes y sugerencias de los alumnos por problemas no resueltos en el curso respectivo se girarán al Profesor Titular a cargo de la cátedra.

## **PALABRAS FINALES**

Uno de los modelos de enseñanza / aprendizaje más conocido, en su forma más simple, parte de la idea de que si cada alumno dispone del tiempo que necesita para alcanzar determinado nivel de aprendizaje y cumple efectivamente con este tiempo, es muy probable que logre el nivel esperado.

Con este enfoque, el grado de aprendizaje es una función del tiempo empleado con relación al tiempo necesario. El tiempo empleado se halla determinado por el tiempo que el alumno destina efectiva y activamente al aprendizaje, es decir, por su dedicación y por el tiempo total que se le asigna. El tiempo que cada alumno necesita (tiempo necesario) está destinado por su aptitud para la tarea, por la calidad de la enseñanza y por su capacidad para comprender lo enseñado. La calidad de la enseñanza se define en términos del grado en que la presentación, la explicación y el ordenamiento de los elementos de la tarea de aprendizaje se aproxima al nivel óptimo para cada educando. La capacidad para comprender lo enseñado representa la capacidad del alumno para obtener beneficio de la enseñanza y está íntimamente vinculada con la inteligencia general.

Por ello se enfatiza a profesores, docentes auxiliares y alumnos la necesidad de mantener presentes todos los elementos enunciados, de manera que el servicio de enseñanza que se preste tenga la mayor efectividad. Ella se verá reflejada de manera inmediata en la promoción de los alumnos y de manera mediata en el elevamiento del nivel general de la profesión.